CONTRATACIÓN DIRECTA N° 188/16

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DEL COMEDOR OBRERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA** con RUC N° 80048397-9 domiciliada en la Mariscal López N° 38 de la Ciudad de Yaguarón, representada para este acto por el Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez, con Cédula de Identidad N° 787.200, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DEL COMEDOR OBRERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 188/16 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DEL COMEDOR OBRERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.136.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

0000322

0084231

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 188/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 177/2017 I

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
1	50112001-009	Puchero de 1era.	Kilo	1	Bolsa	19.890
2	50101538-005	Mandioca	Kilo	1	Bolsa	2.340
3	50101538-023	Tomate	Kilo	1	Bolsa	11.700
4	50101538-009	Locote	Kilo	1	Bolsa	14.040
5	50101538-018	Cebolla	Kilo	1	Bolsa	7.020
6	50101538-024	Zanahoria	Kilo	1	Bolsa	10.530
7	50101538-025	Zapallo	Kilo	1	Bolsa	4.680
8	50101538-010	Perejil	Unidad	1	Unidad	2.340
9	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	1	Unidad	2.925
10	50221102-003	Harina de maíz	Kilo	1	Bolsa	8.190
11	50131801-001	Queso Paraguay	Kilo	1	Unidad	30.420
12	50131606-002	Huevo	Docena	1	Unidad	11.700
13	50221102-004	Harina de Trigo	Kilo	1	Bolsa	5.850
14	50202306-001	Jugos instantáneos	Unidad	1	Paquete	8.190
15	50151513-001	Aceite	Litro	1	Botella	14.040
16	50101634-004	Limón	Kilo	1	Bolsa	8.190
17	50112001-013	Carnaza de 2da.	Kilo	1	Bolsa	24.570
18	50101538-011	Papa	Kilo	1	Bolsa	5.850
19	50221101-001	Arroz	Kilo	1	Bolsa	7.020

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

0000321

20	50171831-002	Puré de Tomate	Unidad	1	Unidad	5.265
21	50131702-002	Crema de leche	Litros	1	Pote	14.742
22	50101538-003	Ajo	Unidad	1	Unidad	17.550
23	50171550-007	Laurel	Unidad	1	Tira	5.850
					Total Ofertado	**242.892**

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) IVA incluido, siendo el monto mínimo a ejecutar la suma de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) y el monto máximo la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Al día siguiente a partir de la recepción de la orden de PROVISIÓN emanada por la Dirección de Vialidad. Las entregas serán diarias, a más tardar hasta las 09:00 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

0000320

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..7.. días del mes de ..marzo.. de 2.017.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE TERWINDT
EL PROVEEDOR

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A
RUC: 80048397 - 9

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

0000319